

CLASIFICADOS

GUÍA LEGAL

RIOBAMBA

Espíritu Santo: Tú que me adaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal. Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo, yo quiero en este corto diálogo agradecer por todo y confirmar que nunca quiero separarme de Ti, por mayor que sea la ilusión material. Deseo estar contigo y todos mis seres queridos en la Gloria Perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. La persona deberá rezar esta oración tres días seguidos sin decir el pedido. Publicar en cuanto se reciba la gracia.

Gracias por el favor recibido.

TU DEVOTA: M.H.CH.

AMBATO

SE REALIZA MAQUILLAJE Y PEINADO PROFESIONAL
0988279629

SE BUSCA SEÑORITAS A MEDIO TIEMPO LOS FINES DE SEMANA
0983329182

LATACUNGA

SE REQUIERE UN MECANICO AUTOMOTRIZ
0967589580

SE REALIZA CONTRATAR PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN O AFINES
0995364760

SE NECESITA CONTRATAR SEÑORITA PARA UN LOCAL DE DISFRASES PARA LOS FINES DE SEMANA
0959796555

SE REQUIERE CONTRATAR UN AYUDANTE DE OFICINA POLIFUNCIONAL
0978872557

SE BUSCA SEÑORITA COSTURERA CON EXPERIENCIA
0999734320

SE REQUIERE CONTRATAR COSTURERAS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES
0998730519

SE IMPERMEABILIZA TERRAZAS CISTERNAS
0981222503

SE NECESITA CONTRATAR SEÑORITA MANICURISTA
0983154835

SE NECESITA CONTRATAR SEÑORITA PARA UN LOCAL DE COMIDA RÁPIDA
0987318550

BUSCO EMPLEO EN ATENCIÓN AL CLIENTE
0960248521

SE REQUIERE CONTRATAR SEÑORITA QUE SEPA DE LA CONFECCIÓN DE JEANS
0989736947

SE REQUIERE CONTRATAR
Los servicios de un
JOVEN CARGADOR O ESTIBADOR O BODEGUERO
para Almacén de Balanceados para más información comunicarse al whatsapp
0995319771
Solo personas serias

OFERTA COMERCIAL SE REQUIERE CONTRATAR LIDER DE EQUIPO DE VENTAS EN SECTOR TELECOMUNICACIONES

SE OFRECE:

- Sueldo Base + beneficios de Ley
- Incentivos por cumplimiento de metas
- Capacitación continua
- Movilización - Viáticos
- Desarrollo profesional

TE OFRECEMOS:

- Horario de Lunes a viernes
- Ubicación presencial en Riobamba
- Viajes ocasionales según requerimientos de la empresa

INTERESADOS ENVIAR HOJA DE VIDA A: 098 492 8464

OFERTA LABORAL EXCLUSIVA PARA AMBATO / RIOBAMBA

GBMOBILE
IMPORTADORA

GRAN OFERTA HASTA AGOTAR STOCK

BATERÍA J2 PRIME
Por la compra de 50 unidades

\$1,99

098 783 3307
098 962 6224

BUSCO TRABAJO
Soy un joven de 22 años tengo experiencia en:
ATENCIÓN AL CLIENTE Y TENGO LICENCIA TIPO A
cualquier trabajo de cualquier área me desenvuelvo rápido y si no puedo aprendo rápido tengo muchas ganas de trabajar estaría muy agradecido. Gracias mi número es
0981424521

PRE FUNDEL
Prepárate para estudiar
LA CARRERA de tus Sueños!

099 849 7398
KAREN GONZALEZ
Te capacitamos según la Universidad de tu elección

LAVANDERÍAS ECONÓMICAS EN RIOBAMBA

LAVADO Y SECADO \$1.60
DOCENA

LAVANDERIAS ECONOMICAS
LAVADO
SECADO
PLANCHADO DE ROPA
LAVADO DE TOALLAS

Sector politécnica, servicio a domicilio sin COSTO
1,60 la docena, o 0,35 ctvos la libra escribenos
Inf. 0978864483

JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA
CIOTACIÓN JUDICIAL

A: Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue MARIANO ALLAUCA SINALUISA, se les hace conocer que en su contra se sigue el proceso ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 06335-2024-03624, que sigue LORENZA YUQUILEMA YAMBAY, EXTRACTO

ACTOR: LORENZA YUQUILEMA YAMBAY
DEMANDADOS: ZOLA QUIJANA VILEMA, CARLOTA CECILIA HUMBERTO, NELSON MARIANO, SILVIA, MARIO Y MARÍA CARMITA ALLAUCA QUIJANA, así como a Herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue MARIANO ALLAUCA SINALUISA.

CLASE DE JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

TRÁMITE: ORDINARIO

CANTÍA: VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CON 00/100

JUEZ: Dr. Oswaldo Moreno Ortiz
CASILLERO ACTOR: 0603782905, Abg. Pauli Añlle.

PRETENSIÓN: "... que soy poseedor pacífico e ininterrumpido, con ánimo de señor y dueño desde el mes de marzo de 2002, hasta la presente fecha de un lote de terreno denominado PANAMASE, situado en la calle Rivera, intersección calle Trujillo, parroquia Maldonado, cantón Riobamba..."

AUTO INICIAL:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA, Riobamba, viernes 13 de septiembre del 2024, a las 12:03.

VISTOS: Cumplido lo dispuesto en auto que antecede. En lo principal, se dispone: 1) La demanda presentada por LORENZA YUQUILEMA YAMBAY, es clara, precisa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO. 2) Por consiguiente, se ordena la CIOTACIÓN a los señores ZOLA QUIJANA VILEMA, CARLOTA CECILIA HUMBERTO, NELSON MARIANO, SILVIA, MARIO Y MARÍA CARMITA ALLAUCA QUIJANA, en los domicilios desiertos en la demanda. - Cítese a los señores Abogado y Procurador Síndico del GADM del cantón Riobamba, en sus despachos; la parte accionante, respectivamente, conforme lo estipulado por el Art. 4 de la Resolución N° 061-2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en el término de tres días, adjuntando tres ejemplares por cada demandado de la demanda para la elaboración de las boletas de citación, mismas que deberán ser presentadas en archivo de esta dependencia judicial adjunto con el formulario expedido para el efecto; cumplido que sea, remítase las boletas pertinentes a la Oficina de Citaciones de esta jurisdicción. - En virtud del juramento rendido por la parte accionante, conforme obra a fs. 26 Vta. Cítese además a herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue el señor MARIANO ALLAUCA SINALUISA, a través de publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta localidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 56 numeral 1 del COGEP; a fin de que, de ser el caso, de conformidad como lo dispone el inciso cuarto del numeral segundo del artículo 56 del cuerpo de ley citado, a fin de que comparezcan a proponer las excepciones de las que se creen en autos, anulando la prueba respectiva, bajo prevenciones de ley. 3) Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a la parte demandada el TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo y anuncie su prueba conforme lo previsto en el Art. 152 ibídem; debiendo plantear, de ser el caso, las excepciones del Art. 153 del Código Orgánico General de Procesos. - 4) La prueba solicitada por la parte actora, se procederá en el momento procesal oportuno y en lo que fuere admisible y procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 294 numeral 7 del COGEP. 5) Previamente, conforme lo prescrito en el artículo 146 inciso quinto del COGEP, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba. 6) Agréguese la documentación apartada a la demanda. - 7) Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado para recibir notificaciones, la autorización conferida, el abogado patrocinador dentro del término de tres días, declare bajo juramento e inhabite o no inmerso en las prohibiciones legales para el libre ejercicio profesional. - Actúe el Dr. Vinicio Jara Vaca, en calidad de Secretario Titular del despacho. - F) Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz, JUEZ.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA, Riobamba, martes 26 de noviembre del 2024, a las 10:30.

Conozco de la presente causa en virtud del sorteo que antecede en mi calidad de Juez Encargada de este despacho, por licencia médica por enfermedad concedida al Juez Titular, mediante acción de reemplazo N° 2436-DP06-2024-IV. - Súmese al proceso el escrito presentado por la parte actora, con comprensión de parte, por cuanto en auto de calificación de la demanda que antecede se ha deslizado un lapso callami al hacer constar a una de las demandadas como CECILIA, cuando lo correcto es CECILIA; lo que se convalida para los fines pertinentes. - F) Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz, JUEZ.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA, Riobamba, martes 26 de noviembre del 2024, a las 10:30.

Conozco de la presente causa en virtud del sorteo que antecede en mi calidad de Juez Encargada de este despacho, por licencia médica por enfermedad concedida al Juez Titular, mediante acción de reemplazo N° 2436-DP06-2024-IV. - Súmese al proceso el escrito presentado por la parte actora, con comprensión de parte, por cuanto en auto de calificación de la demanda que antecede se ha deslizado un lapso callami al hacer constar a una de las demandadas como CECILIA, cuando lo correcto es CECILIA; lo que se convalida para los fines pertinentes. - F) Dr. Nelson Oswaldo Moreno Ortiz, JUEZ.

Lo que se les hace saber a fin de que de conformidad con la ley comparezcan al proceso dentro de los términos que la ley les confiere a fin de hacer valer sus derechos.

Riobamba, 24 de junio del 2025.

Dr. Vinicio Jara Vaca
SECRETARIO

se VIENE

Top BURGER

LA PRENSA SOMOS ECUADOR

Tú decides
CUAL ES LA MEJOR HAMBURGUESA DEL PAÍS

AUSPICIANTE: **Bairu.io**